



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01468267- -NEU-ALGR#ADUS - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL (A.D.U.S.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01468267- -NEU-ALGR#ADUS del registro de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por Decreto DECTO-2024-186-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), creada por Ley 2460, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), resulta necesaria una modificación en el cargo de la Dirección de Recursos Humanos;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, facultan al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención del señor titular de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección Provincial de Asesoría Legal y Gestión de Riesgo de la A.D.U.S.;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha que se indica, a la agente que se consigna en el Anexo **IF-2025-02275483-NEU-ALGR#ADUS** que forma parte integrante de la presente norma, del cargo allí consignado con más la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico-funcional de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, a la agente y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2025-02275555-NEU-ALGR#ADUS** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 que se consigna, a partir de la fecha que se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Despacho de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.